

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha nueve de enero del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°32-2018 CEPG-UNAC- Bellavista 09 de enero de 2018.

Visto, el Proveído N° 454-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 28 de diciembre de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 29 de diciembre de 2017, en el que adjunta el Oficio N°008-2017-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 28 de diciembre de 2017, en la que remiten la CONVALIDACION DE CURSOS DE LA SRA. DIAZ LEZAMA DEYLI, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de acuerdo al DICTAMEN N° 035-CCCR-EPG-UNAC del 15 de diciembre de 2017 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que: el Consejo de la Escuela de Posgrado es el Órgano de Gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el estatuto.... (Sic)

Que el Art. 196° inciso 196.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que; "Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente...Sic)

Que el Art. 54° del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad del Callao establece que: el traslado de los estudiantes de, maestría o doctorado, a otro programa del mismo nivel y de la misma especialidad o afín puede ser interno, externo nacional o internacional y se realiza durante el proceso de admisión.

Que, con Resolución del Consejo de la Escuela de Posgrado N° 316-2017-CEPG-UNAC de fecha 19 de setiembre de 2017, en que se aprueba a los ingresantes 2017-B.

Que, con Informe N° 004-2017-CCA-UPG-FIQ, de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, de fecha 30 de noviembre de 2017.

Que, con Dictamen de la Comisión de Currículo, convalidaciones y Revalidación N° 035-2017-CCCR-EPG-UNAC, de fecha 15 de diciembre de 2017.

Que, con **Proveído N° 454-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 28 de diciembre de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 29 de diciembre de 2017, en el que adjunta el Oficio N°008-2017-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 28 de diciembre de 2017, en la que remiten la CONVALIDACION DE CURSOS DE LA SRA. DIAZ LEZAMA DEYLI, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de acuerdo al DICTAMEN N° 035-CCCR-EPG-UNAC del 15 de diciembre de 2017 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.**

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 09 de enero de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196 inciso 196°.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- RATIFICAR**, el informe N° 004-2017-CCA-UPG-FIQ, del 30 de noviembre de 2017, en lo que resuelve; Proponer las Convalidaciones de las asignaturas aprobadas por la1 estudiante: **DIAZ LEZAMA DEYLI** ingresante por la modalidad de Traslado Externo.
- APROBAR** el cuadro de asignaturas convalidadas, de la SRA. **DIAZ LEZAMA DEYLI**; alumna ingresante en el Proceso de Admisión 2017-B, por modalidad de Traslado Externo, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, y de acuerdo al **DICTAMEN N° 035-CCCR-EPG-UNAC** del 15 de Diciembre de 2017 de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA ESCUELA DE POST GRADO MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS				UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNIDAD DE POSGRADO MAESTRÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS				
CODIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	NOTA	Crd.	Nº DE ORDEN CURSO	CODIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	NOTA	Crd.
	QUÍMICA DE ALIMENTOS AVANZADA	14	4	01	CTA101	QUÍMICA Y BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS	14	4
	INGENIERÍA DE ALIMENTOS AVANZADA	16	4	02	CTA102	FISICOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS	16	4
	VIDA EN ANAQUEL	16	3	03	CTA103	ANALISIS DE ALIMENTOS	16	4
	ADMINISTRACION DE LA CALIDAD TOTAL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	14	3	06	CTA202	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	14	4
	TECNOLOGIA DE ALIMNETOS AVANZADA	14	4	11	CTA303	TRATAMIENTO TERMINO DE LOS ALIMENTOS	14	4
<i>TOTAL CREDITOS</i>			18	<i>TOTAL CREDITOS</i>				20

- APROBAR** el cuadro de asignaturas compensadas, de la SRA. **DIAZ LEZAMA DEYLI**; alumna ingresante en el Proceso de Admisión 2017-B, por modalidad de Traslado Externo, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, y de acuerdo al **DICTAMEN N° 035-CCCR-EPG-UNAC** del 15 de Diciembre de 2017 de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

- **ASIGNATURAS COMPENSADAS**

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA ESCUELA DE POST GRADO MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS				UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNIDAD DE POSGRADO MAESTRÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS				
CODIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	NOTA	Crd.	Nº DE ORDEN CURSO	CODIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	NO TA	Crd.
	SEMINARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS I	15	1	04	CTA104	INVESTIGACION I	15	4
	INVESTIGACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	AP	2					
	SEMINARTIO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS II.	18	1	08	CTA204	INVESTIGACION II	18	4
	INVESTIGACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	AP	4					
	METODOS ESTADISTICOS PARA LA INVESTIGACION EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	14	4	12	CTA304	INVESTIGACION III	14	4
<i>TOTAL CREDITOS</i>			12	<i>TOTAL CREDITOS</i>				12

- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORRA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Dr. Ing. Santiago L. Rubiños Jiménez.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, y comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ

TRCE322018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Escuela de Posgrado

.....
Dr. Ing. Santiago L. Rubiños Jiménez

Secretario Académico